



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUN. 2025

VISTO: la realización del Encuentro de las Américas de Turismo Social;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 25 al 27 de junio de 2025, en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la invitación recibida, se estima conveniente que participen de dicho Encuentro, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Paula Morán y la Asesora del Ministro, Sra. Florencia López;

II) que estarán en carácter de Misión Oficial del 24 al 28 de junio de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnanse en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Paula Morán y a la Asesora del Ministro, Sra. Florencia López, del 24 al 28 de junio de 2025, para participar en el Encuentro de las Américas de Turismo Social, que tendrá lugar del 25 al 27 de junio de 2025, en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 567,60 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y siete con 60/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.135,20 (dólares estadounidenses mil ciento treinta y cinco con 20/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Florianópolis – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 599 (dólares estadounidenses quinientos noventa y nueve) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.198 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y ocho) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.



**Ministerio
de Turismo**

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Residencia de la República

